

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día cinco de julio de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO PERFORADO**, en un inmueble ubicado en Beneficio Guadalupe, municipio de Chinameca, departamento de San Miguel, de las siguientes características:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.31115	0.2032	188.98	97.84	13. 513667°	-88.351194°

Emítase asiento de inscripción **00272** a nombre de la Sociedad **SAN VICENTE 7, INC SUCURSAL EL SALVADOR**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico respectivo y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

NOTIFIQUESE.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

JDA/